



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSEJO REGIONAL REG. N EXP. N

ACUERDO REGIONAL Nº 008-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 29 días del mes de enero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Cartas de 18 de diciembre de 2012 y 09 de enero de 2013, el Presidente de la Asociación Guadalupana, solicita reconocimiento al Dr. Hugo Lázaro Manrique, quien cumplió 50 años de servicios académicos en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; el Consejero Delegado, propone que el presente documento pase a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para que conforme al Reglamento para Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos emita el dictamen respectivo;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín aprobado mediante Acuerdo Regional Nº 057-2011-CRJ/CR, establece en sus artículos 10° y 11° el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el estudio, evaluación y emisión del dictamen de la propuesta de reconocimiento del Presidente de la Asociación Guadalupana al Dr. Hugo Lázaro Manrique, quien cumplió 50 años de servicios académicos en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

HEI Conce

CONSEJO REGIONAL JUNIN que Transcribo a Ustad para su ines perlinentes. encermiento x

Córdova Capucho RIA EJECUTIVA JO REGIONAL

C.C. ORDITI